

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00323)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 6 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 606

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora LILIAM REINOSA LOPEZ en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y COLPENSIONES, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder en el sentido de indicar en contra de quien se dirige la demanda.

2º.- Los hechos 7º, 15º y 22º contienen apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

3º.- El hecho 16º deberá resumirlo, debiendo incluir el mismo en las razones de derecho.

4º. La pretensión segunda contiene varias pretensiones, debiendo separarlas.

2º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO, hasta tanto no adecúe el poder en la forma indicada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 066 de agosto 24 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA